

El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

Ley 8182

- Art. 1.º* .- Declárase Ciudad al pueblo de Ranchos, partido de General Paz.
- Art. 2.º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.



Secretario de la C.D.D.

Secretario del Senado